



FACULTAD DE DERECHO

INFORME JURÍDICO SOBRE EXPEDIENTE N° 161-2014



**PRESENTADO POR
CLAUDIA MARCELA BUSTAMANTE GARCÍA**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

LIMA – PERÚ

2024

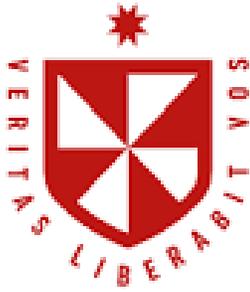


CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Abogada

Informe Jurídico sobre Expediente N° 161-2014

Materia : **ROBO AGRAVADO**

Entidad : **PODER JUDICIAL**

Bachiller : **CLAUDIA MARCELA BUSTAMANTE GARCÍA**

Código : **2017128014**

LIMA – PERÚ

2024

NOMBRE DEL TRABAJO

BUSTAMANTE GARCÍA.docx

RECUENTO DE PALABRAS

10374 Words

RECUENTO DE PÁGINAS

30 Pages

FECHA DE ENTREGA

Jan 16, 2024 11:49 AM GMT-5

RECUENTO DE CARACTERES

51190 Characters

TAMAÑO DEL ARCHIVO

64.4KB

FECHA DEL INFORME

Jan 16, 2024 11:51 AM GMT-5**● 15% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 11% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



Dr. GINO RIOS PATIO
Director del Instituto de Investigación
Jurídica

GRP/
REB

A través del presente informe jurídico analizaré el proceso penal que se siguió a J. L. A. C. por la comisión del delito contra el patrimonio, en la modalidad de robo agravado, en agravio de la ciudadana de iniciales B. E. T. V. La fiscalía imputa el delito de robo agravado por las agravantes tipificadas en los incisos 2, 3, 4 y 5 del artículo 189 del Código Penal.

El hecho materia de proceso versa sobre un robo ejecutado en horas de la noche en un mototaxi en la que J. L. A. C era conductor del vehículo y en la parte de posterior se encontraba un sujeto -que no fue identificado-, que fingiendo ser pasajero, se aprovechó de su condición, y de que la ciudadana B. E. T. V. se encontraba a su lado, para sacar un arma de fuego y sustraer sus pertenencias. Los hechos se suscitaron el 14 de julio de 2014, en la Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, ese mismo día la agraviada interpone denuncia; posteriormente, al desarrollarse las diligencias correspondientes, la fiscalía el 16 julio de 2014, formaliza la denuncia penal al ciudadano J. L. A. C. por ser el autor del delito de robo agravado. Acto seguido, con fecha 17 de julio de 2014 el Juzgado Penal del Módulo Básico de Justicia Huanta emite la Resolución N.º 01, del 07 de julio de 2014, mediante la cual se da apertura a la instrucción de la investigación.

El 17 de julio de 2015, el Ministerio Público presenta acusación en contra de J. L. A. C. por ser considerado autor del delito de robo agravado solicitando se imponga diez años de pena privativa de libertad y consignando el monto de S/ 5,000.00 por concepto de reparación civil, posterior a ello, el Juzgado formula auto de enjuiciamiento el 18 de setiembre de 2015. Se inicia con las sesiones de juicio oral el 18 de noviembre de 2015 culminando el 30 de diciembre de 2015, las mismas que fueron llevadas a cabo por parte de la Sala Penal Liquidadora de Descargas de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; Sala que al culminar todas las sesiones de juicio emitió sentencia a través de la Resolución N.º 26, del 06 de enero de 2016, condenando al ciudadano J. L. A. C como autor del delito de robo agravado, imponiendo una pena de doce años privativa de libertad y estableciendo el pago de S/.5,000.00 por concepto de reparación civil.

Por ese motivo, el ciudadano J. L. A. C interpone recurso de nulidad en contra de la sentencia condenatoria, en la que solicita a la Corte Suprema que declare nula la sentencia y reformule la misma absolviéndolo de los cargos imputados, en dicho recurso se cuestionó que no existió elementos de convicción contundentes para enervar la presunción de inocencia, ya que se ha emitido sentencia tomando solo la declaración de la agraviada para acreditar la responsabilidad. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la República, resuelve la pretensión a través del Recurso de Nulidad N.º 746-2016, declarando no haber nulidad en la sentencia condenatoria.